

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE JULIO DE 1981

Nº 19.372

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº C.E. 129-81 de 18 de junio de 1981, por la cual se da una autorización a la Autoridad Portuaria Nacional.

Resolución Nº C.E. 130-81 de 18 de junio de 1981 por la cual se solicita al Consejo de Gabinete una autorización.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 9 de 8 de julio de 1981, por la cual se da una autorización

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DASE UNA AUTORIZACION A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCION C.E. 129-81  
(de 18 de junio de 1981)  
EL COMITE EJECUTIVO DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que la Zona Libre de Colón, llevará a cabo el relleno de un área marítima en la ciudad de Colón, el cual requiere el traslado de los Astilleros de reparaciones navales, ubicadas en la localidad denominada Folks River a la entrada de la ciudad de Colón;

Que el traslado involucra para la Autoridad Portuaria Nacional obligaciones que es conveniente precisar su alcance.

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Autoridad

Portuaria Nacional llevará a cabo los estudios y gestiones para fijar un valor de las instalaciones actuales de los Astilleros, localizadas en Folks River y suministrará dicha información a la Zona Libre de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: La Autoridad Portuaria Nacional, otorgará en el área de Coco Solo Sur, Provincia de Colón, las concesiones para la reubicación de los Astilleros mencionados.

ARTICULO TERCERO: La Autoridad Portuaria Nacional, no asumirá ningún costo por la indemnización o compensación que haya de fijarse para los propietarios de los Astilleros de Folks River. Asimismo, no asumirá ningún costo, gasto o pago de mu-

danza, traslado y reubicación de equipo y de las instalaciones de los Astilleros de Folks River al área de Coco Solo Sur.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Arturo D. Melo S.  
Ministro de Comercio e  
Industrias  
Mayor José S. Motta  
Director General

#### SOLICITASE AL CONSEJO DE GABINETE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION C.E. 130-81  
(de 18 de junio de 1981)  
EL COMITE EJECUTIVO DE LA AU-  
TORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en  
uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional desea hacer efectivo los Estudios, Diseños y Planos Finales de Rehabilitación y Mejoras de los Puertos de Balboa, Cristóbal y Coco Solo;

Que los trabajos mencionados, serán financiados mediante Contrato de Em-

préstito a celebrarse con el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica, por la suma de un Millón de Balboas (B/-1,000,000.00);

Que la Autoridad Portuaria Nacional, considera conveniente autorizar para dichos servicios, a las empresas LOPEZ, MORENO Y ASOCIADOS, S.A. y TIPPETTS-ABETTS - McCARTHY-STRATTON, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/1,300,000.00)

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar al Consejo de Gabinete y a la Comisión Financiera Nacional, la autorización para la celebración de un Contrato de Préstamo entre la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y el FONDO DE PRE INVERSION, por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/1,000,000.00) para el financiamiento de los trabajos mencionados anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar al Consejo de Gabinete y a la Comisión

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

Financiera Nacional, la autorización para la celebración de un Contrato entre la Autoridad Portuaria Nacional y la firma LOPEZ, MORENO Y ASOCIADOS, S.A. y TIPPETTS - ABETTS - MCCARTHY - STRATTON, para la ejecución de los estudios, diseños y planos finales de Rehabilitación y Mejoras de los Puertos de Balboa, Cristóbal y Coco Solo, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS

MIL BALBOAS (B/1,300,000.00)

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que lleve a cabo las gestiones y trámites necesarios para la autorización de los respectivos Contratos.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno,

ING. ARTURO O. MELO S.  
Ministro de Comercio e Industrias

MAYOR JOSE SANTOS MOTTA  
Director General

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

## DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 9

(de 8 de julio de 1981)

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para los efectos de establecer una nueva ruta que facilite la realización del Proyecto 4742 en la Provincia de Chiriquí, que consiste en trabajos de instalación de postes y cables.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

## CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto, Ley No. 31 de 1958 se instaure una servidumbre a favor de esa institución, para los efectos de establecer una nueva ruta que facilite la realización del Proyecto 4742 en la Provincia de Chiriquí.

2. Que con Nota 112-81-090 de 31 de marzo de 1981, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha remitido al Ministerio de Obras Públicas los planos e informe de las fincas cuyos predios serán afectados por los trabajos de instalación de postes y cables.

3. Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1958,

es necesario oír previamente a los propietarios de los predios sirvientes para analizar las circunstancias especiales previstas por dicha excreta legal.

4. Que de acuerdo con la inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para sufragar las necesidades del servicio público de telecomunicaciones.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 15 metros de ancho, a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), para la instalación de postes y cables para los efectos de establecer una nueva ruta que facilite la realización del Proyecto 4742 en la Provincia de Chiriquí, sobre predios que se detallan a continuación:

1. Vivienda Chiricanas S.A. (Urbanización Aeropuerto) Finca No. 12629 Tomo 1125, Folio 292 administrada por la señora Alma Pérez.

2. Tres globos de terreno, propiedad de Guillermo Tribaldos Jr y Cía S.A., administrado por el señor Héctor Costes y distinguidos así:

GLOBO No.

30

27

28

FINCA No.

3063

5353

569

TOMO No.

783

535

82

FOLIO No.

92

180

212

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente resolución, a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordante del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de julio de 1981

Lído.  
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO  
DUQUE  
Ministro de Obras Públicas

Ing. ADSINAR CAJAR  
Viceministro de Obras Públicas

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO

Elida Luisa Villarreal por este medio hace saber al público que ha vendido el inventario de mercancía del establecimiento comercial de su propiedad denominado Almacén Rana ubicado en Avenida Herrera, Chitré, a la Sra. Rita Elena Ramos de Abed.

Atentamente,

Elida Luisa Villarreal,

L. 178425  
3o. Publicación

"REPUBLICA DE PANAMA"  
"MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO"  
"DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA, REGION No. 3  
HERRERA"  
OFICINA HERRERA  
EDICTO 057-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria Región No. 3 Herrera, al Público "HACE SABER":

Que la señora TEODOLINDA ALMEDAS PERALTA, vecina del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-3698, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-2053 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hás 3655,21 M2 hectáreas, ubicadas en SAN JOSE, del corregimiento de CABECERA del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SEBASTIAN ALMENDAS, MARCELINO SAMANIEGO Y SATURNINO GIL.

SUR: GERARDO ULLOA Y TERRENO NACIONAL

ESTE: CARRETERA LOS POZOS LAS MINAS

OESTE: SEBASTIAN ALMENDAS Y GERARDO ULLOA

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de JUNIO DE 1981.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ  
SECRETARIA AD-HOC.

"REPUBLICA DE PANAMA"  
"MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO"  
"DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA, REGION No. 3  
HERRERA"

OFICINA Reforma Agraria

EDICTO 056-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al Público "HACE SABER":

Que la señora BALBINA TORRES DE VIGIL vecina del Corregimiento de LOS CAÑELOS, del Distrito de SANTA MARIA, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-44-593, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-5043 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás 3446,29 M2 hectáreas, ubicadas en SANTA MARIA, del Corregimiento de Cabecera Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gilberto Riquelme, Claudio Navarro y Carretera Panamericana.

SUR: Azucarera Nacional S.A.

ESTE: Rubén Darío Vigil

OESTE: Azucarera Nacional S.A.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 30 días

del mes de JUNIO de 1981.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MIRTHA DE TELLO  
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma  
Agraria  
Chiriquí

EDICTO No. 095-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Depto. de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN ALBERTO RIOS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU portador de la cédula de identidad personal No. 4-118-66, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18203, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hás, con 7455,10 M2, ubicada en PALO GRANDE, Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PAULINA RIOS  
SUR: SALVADOR RODRIGUEZ MARIA SIXTA LOZADA  
ESTE: CAMINO DE ALANJE AL COROZO  
OESTE: SALVADOR RODRIGUEZ,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de JUNIO de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.  
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA.

Región # 2, Veraguas

EDICTO No. 122-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) LEON RIVERA RUIZ, vecino de Guaya-

bal, Distrito de Las Palmas,

portador de la cédula de identidad personal # 9-83-940, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #

9-1532, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas 6,047,85 M2 ubicada en Guayabal, jurisdicción del Corregimiento de Corozal, Distrito de Las Palmas de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Generoso Sanjurjo y Vidal Machuca;  
SUR: Camino Las Palmas-Guayabal;

ESTE: Terreno de Vidal Machuca;

OESTE: Terreno de Generoso Sanjurjo y Claudio Castillo.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 6 días del mes de julio de mil

novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEZARA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE  
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-104-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO RODRIGUEZ OLMOS, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 8-109-974, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-169-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 1580,8069 metros cuadrados, ubicado en EL GIRAL, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE TIERRA Y JOSE ISABEL GARAY

SUR: ANICETO HERNANDEZ

ESTE: JOSE ISABEL GARAY

OESTE: CAMINO DE TIERRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
BUENA VISTA, 9 DE JULIO DE 1981.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

CHIRIQUI

EDICTO No. 107-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el Señor CESAR VARGAS VEGA, vecino del Corregimen-

to de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-215-806, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16301-A, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Hás con 3,829.43M2, ubicada en BRAZOS DE GARICHE, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son:

NORTE: RICARDO BARRERO

SUR: DIONISIO VARGAS VEGA

ESTE: JACOBO VARGAS DIONISIO VARGAS VEGA Y SERVIDUMBRE

OESTE: RIO GARICHE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de JULIO de 1981.

AGRMO:  
MARIO A. LARA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Rosa Elvira Serrano de Berroa  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y TESORO  
DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A IRMA BRAVO DE PIZARRO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la fi-

tima publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 30 de junio de mil novecientos ochenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**DERECHO:** Artículo 473 del Código Judicial.

Cecilio Villarreal Delgado  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central en funciones de Juez Ejecutor  
Licda. Yolanny Jiménez de Pinzón  
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Chiriquí

EDICTO No. 096-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Depto. de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**

Que la señora LETICIA VILLAMIL DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-26-58, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18231 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has con 1082.61M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AMADO SANJUR

SUR: PABLO CHAVARRIA, DOLORES MRANDA

ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA HACIA PUERTO ARMUELLES

OESTE: PABLO CHAVARRIA  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de JUNIO de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.  
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL DE  
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-98-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) RAYMOND SALEM DWEK, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de identidad personal número E-8-40865, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-182-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 5180.48 metros cuadrados, ubicado en SANTA FE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAGRES de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: AREA INADJUDICABLE, GABRIEL MACKIENZE, CARRETERA

OESTE: JOSE ISABEL MACIAS  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE JULIO DE 1981.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL DE PANAMA

ENLACE

EDICTO No. RA-8-019

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público;

**HACE SABER:**

Que la señora Legal: LAURICIA GEORGE KHALED ASSAL. Usual: LAURA KALEL. . ., vecina del Corregimiento de San Francisco distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-32-780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-061, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca No. 1935 inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad de El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has. 9501.87 m2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle en proyecto y resto de la Finca No. 1935, Tomo 33, Folio 232  
Sur: Resto de la finca No. 1935  
Este: Resto de la finca No. 1935  
Oeste: Carretera hacia el poblado y a la Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinte (20) días del mes de julio de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.  
Secretaría Ad-Hoc,  
JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador,  
L.049962

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO  
El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

**HACE SABER:**

Que ARNOLDO ANTONIO PIMENTEL MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1951 Arquitecto, de esta vecindad, con cédula de identidad personal No. 2-31 718, solicitó en nombre y representación de la Sociedad Anónima YAP Y PIMENTEL, S.A., en su condición de Presidente Legal de dicha Sociedad, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, a Tomo cuatrocientos ochenta (480), Folio cua-

treocientos cuarenta y siete (447), Asiento ciento dos-setecientos noventa y dos (102,792), título de plena propiedad, por compra, sobre cinco lotes de terrenos municipales, todos de segunda categoría, sin construcción, ubicados en esta ciudad de Aguadulce, los cuales se describen como sigue:

Lote No. 1 con un área de SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (722,76m<sup>2</sup>), según plano No. RC-20-01-1396, inscrito en la Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 26 de noviembre de 1979, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Américo Vásquez, finca 8166 y mide cuarenta y seis metros con veinticuatro centímetros (46,24 mts.).

SUR: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (44,57m).

ESTE: Colinda con Avenida Eduardo Pedreschi y mide dieciséis metros (16,00 mts.).

OESTE: Colinda con Santos Villarréal (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide dieciséis metros (16,00 mts.).

Lote No. 2 con un área de QUINIEN- TOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (571,16 m<sup>2</sup>), según plano No. RC-20-01-1397, inscrito el día 26 de noviembre de 1979, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Santos Villarréal (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide treinta y seis metros con once centímetros (36,11 mts.).

SUR: Colinda con Roberto Malek (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide treinta y ocho metros con un centímetro (38,01 mts.).

ESTE: Colinda con Yap y Pimentel, lote incluido en esta solicitud, y mide catorce metros con dos centímetros (14,02 mts.).

OESTE: Colinda con Avenida Fábrega y mide diecisiete metros (17,00 mts.).

Lote No. 3 con un área de SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (719,16 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según plano No. RC-20-01 1398, inscrito el día 26 de noviembre de 1979.

NORTE: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (44,57 mts.).

SUR: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide cuarenta metros con sesenta y ocho centímetros (40,68 mts.).

ESTE: Colinda con Avenida Eduardo Pedreschi y mide dieciséis metros (16,00 mts.).

OESTE: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y Santos Villarréal (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide en dos tramos, diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros (17,85 mts.).

Lote No. 4 con un área de QUINIEN- TOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (588,37 m<sup>2</sup>), según plano No. RC-20-01 1399, inscrito el día 26 de noviembre de 1979, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide cuarenta metros con sesenta y ocho centímetros (40,68 mts.).

SUR: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide treinta y ocho metros con veinte centímetros (38,20 mts.).

ESTE: Colinda con Avenida Eduardo Pedreschi y mide dieciséis metros (16,00 mts.).

OESTE: Colinda con Roberto Malek (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide catorce metros con ocho centímetros (14,08 mts.).

Lote No. 5, con un área de QUINIEN- TOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (565,72 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según Plano No. RC-20-01-1400, inscrito el día 26 de noviembre de 1979.

NORTE: Colinda con Yap y Pimentel, S.A., lote incluido en esta solicitud, y mide treinta y ocho metros con veinte centímetros (38,20 mts.).

SUR: Colinda con Calle Victoriano Lorenzo y mide treinta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (35,83 mts.).

ESTE: Colinda con Avenida Eduardo Pedreschi y mide quince metros con treinta y siete centímetros (15,37 mts.).

OESTE: Colinda con Roberto Malek (usuario) finca 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide quince metros con treinta y siete centímetros (15,37 mts.).

Con base a lo preceptuado en el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4, del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía Municipal de Aguadulce y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de fijación, para que dentro de ese período pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que se publique en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 12 de marzo de 1981.  
El Alcalde,

(fdo) GUIDO A. POSADA  
La Secretaria,  
ADELINA QUIJADA M.  
(Hay el sello del caso)

Es copia de su original.- Aguadulce, 12 de marzo de 1981.-  
ADELINA QUIJADA M.,  
Secretaria de la Alcaldía

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

#### EMPLAZA:

A, NORMA ALOMAR BARRANTES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario impugnación de paternidad restaurado en este Tribunal por AURELIO RODRIGUEZ LUNA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de su parte con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 30 de abril de 1981.

El Juez, (fdo)

Licdo. Fermín O. Castañeda

(fdo) Gladys de Grosso  
Secretaria

(L04975)  
única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-  
CAPIRA

EDICTO No. 089-DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público:

#### HACE SABER:

Que el Señor (a) CELINA BETTY MARTINEZ DE LA CRUZ, Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-126-407, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-347-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Hás 4,503,48 metros cuadrados, ubicada en EL HATO, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLE PRINCIPAL A LA ERMITA  
SUR: CALLEJON  
ESTE: CALLE PRINCIPAL A LA ERMITA Y A LA C.I.A. Y CALLEJON

OESTE: CALLEJON Y TERRENO DE RAMON MARTINEZ Y TERESA MARTINEZ DE GUERRERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, DOS (2) de JULIO de 1981

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofía C. de González  
Secretaría Ad-Hoc

L.235609  
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5  
CAPIRA

EDICTO No. 087 DRA. 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público;

#### HACE SABER:

Que el Sr. NELSON RODRIGUEZ ALVEO, vecino del Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-59-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0790 la Adjudicación a Título Oneroso de 54 Has-7529.06, metros cuadrados, ubicada en LA REPRESA, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ANTOLIN FRIAS  
SUR: TERRENO DE NELSON R. ALVEO

ESTE: TERRENO DE ALEJANDRO Y LUIS DE LA CRUZ

OESTE: TERRENO DE MANUEL FLORES Y EMILIO RODRIGUEZ ALVEO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 29 de junio de 1981

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista Román  
Secretaría Ad-Hoc

L-053606  
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES  
EDICTO No. A-31

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

#### HACE SABER:

Que CODECA, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 071033, rollo 5933, imagen 0082, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor JOSE ABREU ECHEVERRIA, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, identificado con la cédula E-8-28711 con residencia en Vía España E.C. Alegre, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Cría de Camarones en estanque bombeada agua del Estero Puerto Escondido en tierras nacionales en concesión, en la finca, inscrita en el tomo , folio, ubicada en el Corregimiento de Lufano, Distrito de Chame, en la Provincia de Panamá, para obtener un caudal de 10,000 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Lufano, en el Distrito de Chame y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de julio de 1981.

ING. IRVING R. DIAZ H.  
Director Nacional de RENARE

ING. JAIME E. DIAZ P.  
Jefe de Fiscalización de Aguas de RENARE

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE

MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-108-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) SILVINO LOPEZ y SOFIA SARMIENTO DE LOPEZ, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número E-3-743, E-3-1201, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 03-236-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 5138,3750 metros cuadrados, ubicados en SANTA RITA ARRIBA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RODOLFO LOPEZ ORTIZ, TERRENOS NACIONALES Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS NACIONALES Y RALPH ALBERT SMITTE Y MAVIS R. SMITTE DE T.

ESTE: RODOLFO LOPEZ ORTIZ, Y TERRENOS NACIONALES  
OESTE: RODOLFO LOPEZ ORTIZ Y TERRENOS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE JULIO DE 1981.

SR. JOSE GONZALEZ ROSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE  
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-103-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

gional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, a: Público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) GUADALUPE CASTANEDAS DE MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de CUIPO, Distrito de COLÓN, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-59-654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-147-78 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 9169,4665 metros cuadrados, ubicado en CANA BRAVA, Corregimiento de CUIPO, Distrito de COLÓN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AVELINA CHAVEZ, SEVERINO PEREZ, DANIEL BENITEZ, SILVESTRE GONZALEZ  
SUR: JULIAN CEDEÑO  
ESTE: INOCENTE RUIZ HIJO, SERVIDUMBRE Y ERASMO RUIZ

OESTE: CAMINO DE TIERRA  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CUIPO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 DE JULIO DE 1981.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma  
Agraria  
Chiriquí

#### EDICTO No. 098-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor DAMARIS RIVERA GARCIA, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-100-1477, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18156, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hás.

con 7,080,30M2, ubicada en NUEVO BAMBITO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO RIVERA  
SUR: QDA. LA BRUJA  
ESTE: CARRETERA DE VOLCAN A BAMBITO

OESTE: EDGARDO ESQUIVEL  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de JULIO de 1981.  
AGRM. MARIO A. LARA S.  
Funcionario Sustanciador  
ROSA ELVIRA SERRANO DE  
BERROA  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
CHIRIQUI

#### EDICTO No. 100-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor ILKA EMBELINA SALINAS ARAJZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-233-315, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18661, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hás. con 6115.77 m2, ubicada en SALITRAL, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOAQUIN SALINAS,  
SERVIDUMBRE DE ENTRADA  
SUR: JOAQUIN SALINAS,  
QUEBRADA SALITRAL

ESTE: JUAN MUÑOZ  
OESTE: JOAQUIN SALINAS,  
QUEBRADA SALITRAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ  
EDITORA RENOVACION, S. A.

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de JULIO de 1981.

AGRM. MARIO A. LARA S.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y TESORO  
DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A JOSE MARIA AMERICO PICHEL de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 24 de junio de mil novecientos 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Cecilio Villarreal Delgado  
Administrador REGIONAL de Ingresos,  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central en funciones de Juez Ejecutor

Licda. Yolanny Jiménez de Pinzón  
Secretaria Ad Hoc